

**ANEXO 01:
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN**

(Directiva n.º 16-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 394-2013-CG de 12 de noviembre de 2013)

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	ELECTROPERÚ S.A.	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº y nombre del informe	Nº de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
009-2006-2-0086 Examen Especial al Área de Recursos Humanos de la sede San Juan	4	El Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con la jefatura de Recursos Humanos, dispondrá como práctica previa al proceso de pago, efectuar la regularización de los ajustes pendientes de orden presupuestal, de forma que el sistema SAP genere los registros contables de planillas a más tardar en la misma fecha de pago de haberes	En proceso
009-2008-2-0086 Examen Especial a los Procesos de Adquisición y Contratación 2007	5	El Gerente General dispondrá se realice una nueva evaluación o análisis de los procedimientos del Programa de Asistencia Médico Familiar Integral - PAMFI, a fin de que se propongan soluciones a la situación que presenta el procedimiento actual para la atención de los servicios médicos, cuando el valor del servicio excede el tope para la contratación directa que señala la normativa de contrataciones del Estado. Dicho análisis deberá considerar, entre otros aspectos, la situación derivada de emergencias o tratamientos médicos que no pueden esperar por su atención, así como el empleo de recursos logísticos para la realización de cada uno de los procesos	En proceso
012-2009-2-0086 Examen Especial a la construcción de la Presa Huacracocho - Huari	6	En caso de determinarse en el proceso arbitral, que el accionar de la supervisión afectó los intereses de la empresa, el Gerente de Inversiones y Proyectos dispondrá se evalúe la interposición de las acciones respectivas contra el Consorcio Supervisor Huari.	En proceso
007-2013-2-0086 Examen Especial a la gestión administrativa del Centro de Producción Mantaro	6	Que la Sub Gerencia de Producción Mantaro previamente al consumo de combustible cumpla en su condición de consumidor directo con realizar el respectivo registro en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP y obtener el código de autorización de dicho Sistema a fin de evitar ser objeto de posibles sanciones	En proceso



N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
004-2014-2-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera de la Empresa de Generación Eléctrica Cañón de Pato SA - 2013	2	Que la oficina de Asesoría Legal coordine con los representantes nombrados para que se adopten los acuerdos y gestiones necesarias conducentes a concluir con el proceso de fusión por absorción a favor de Electroperú SA	En proceso
	3	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135° de la Ley General de Sociedades y del numeral 3.1.1 literal c) de la nueva Directiva de Gestión del Fonafe, se reitera a la Dirección Ejecutiva del FONAFE la solicitud de remisión del proyecto de acta de la Junta General de Accionistas de Electroperú SA celebrada el 03 de setiembre de 2013, debidamente aprobada, a efectos que se transcriba en el libro respectivo para las firmas correspondientes. Igualmente se solicite la aprobación de los proyectos de actas de los meses de marzo y diciembre de 2013 para su posterior firma	Concluida
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
005-2014-2-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera de la Empresa Eléctrica de Tumbes SA - 2013	2	Que la oficina de Asesoría Legal coordine con los representantes nombrados para que se adopten los acuerdos y gestiones necesarias conducentes a concluir con el proceso de fusión por absorción a favor de Electroperú SA.	En proceso
	3	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135° de la Ley General de Sociedades y del numeral 3.1.1 literal c) de la nueva Directiva de Gestión del Fonafe, se reitera a la Dirección Ejecutiva del FONAFE la solicitud de remisión del proyecto de acta de la Junta General de Accionistas de Electroperú SA celebrada el 03 de setiembre de 2013, debidamente aprobada, a efectos que se transcriba en el libro respectivo para las firmas correspondientes. Igualmente se solicite la aprobación de los proyectos de actas de los meses de marzo y diciembre de 2013 para su posterior firma.	Concluida
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
006-2014-2-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera de la Empresa Complejo Mantaro SA - año 2013	2	Que la oficina de Asesoría Legal coordine con los representantes nombrados para que se adopten los acuerdos y gestiones necesarias conducentes a concluir con el proceso de fusión por absorción a favor de Electroperú SA.	En proceso
	3	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135° de la Ley General de Sociedades y del numeral 3.1.1 literal c) de la nueva Directiva de Gestión del Fonafe, se reitera a la Dirección Ejecutiva del FONAFE la solicitud de remisión del proyecto de acta de la Junta General de Accionistas de Electroperú SA celebrada el 03 de setiembre de 2013, debidamente aprobada, a efectos que se transcriba en el libro respectivo para las firmas correspondientes. Igualmente se solicite la aprobación de los proyectos de actas de los meses de marzo y diciembre de 2013 para su posterior firma.	Concluida
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
07 -2014-2-0086 Examen Especial a las provisiones de depreciación del activo fijo de Electroperú SA - periodo de 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2012	1	Que la administración continúe con las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT en los niveles pertinentes, a efecto que dicho Organismo culmine a la brevedad con el proceso de fiscalización 2009 y una vez que se emita la Resolución de Determinación, se adopten las acciones administrativas y legales que resulten pertinentes en favor del patrimonio de la Empresa, comunicando en forma mensual al Órgano de Control Institucional sobre el avance y resultados de dichas gestiones.	En proceso



N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
08-2014-2-0086 Examen Especial A los procesos de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía y su ejecución contractual – Período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	1	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los trabajadores de Electroperú SA comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluida
	2	Que la gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones que corresponda con el Contratista PT&J Soluciones Empresariales SAC con el objeto de efectivizar el cobro de las penalidades, hasta la suma máxima aplicable de S/. 45 100,00 (10% del contrato S/.225 500,00 por cada tipo de penalidad) por el incumplimiento de las condiciones contractuales, comunicando los resultados a este Órgano de Control Institucional.	En proceso
	3	Que la gerencia de Administración y Finanzas instruya a los administradores y supervisores de los contratos en ejecución y futuros contratos, se fortalezcan los sistemas de control interno que permitan supervisar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales, a fin de garantizar que los bienes adquiridos o servicios prestados por los contratistas se brinden de manera eficiente.	Concluida
	4	Que el órgano encargado de las contrataciones instruya a las gerencias y a las áreas usuarias correspondientes, para que cuando realicen modificaciones a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, las señalen en forma expresa y detallada en el rubro "Control de modificaciones", acorde al instructivo MP06 – IT 14 y coordinen con el órgano encargado de las contrataciones para que se efectúen los ajustes necesarios en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y se tramite una nueva aprobación del expediente de contratación; asimismo, si la modificación incide en el valor referencial, se modifique la Solicitud de Pedido que dio origen al requerimiento. Asimismo, se instruya a los miembros de los Comités Especiales que cuando requieran el ajuste o precisión de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, verifiquen la nueva información que presenten las áreas usuarias, y de advertir modificaciones que incidan en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado o en la determinación del valor referencial, se devuelva dicho expediente al órgano encargado de las contrataciones para que en cumplimiento de la normativa, realicen los ajustes pertinentes y gestione una nueva aprobación del expediente de contratación, a efecto de evitar incumplimientos que podrían generar la nulidad del proceso.	Concluida
	5	Que la gerencia de Producción y sus áreas usuarias, cuando requieran la renovación de piezas que forman parte de los activos de producción de Electroperú SA, previamente efectúen verificaciones de las medidas que se consignan en los documentos de origen, tales como: planos, folletos u otros, a fin de actualizarlos; dado que por el constante ritmo de producción pueden experimentar variaciones en el tiempo. Estas verificaciones permitirán reducir los márgenes de error en las especificaciones técnicas, así como las probabilidades de reclamo posterior de parte de los contratistas.	Concluida
	6	Que se culminen las gestiones para resolver el contrato n.º 144551. Asimismo, disponga a las gerencias de las áreas usuarias de la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, que en cuanto se den casos similares a la del precitado contrato opten por solicitar su resolución en forma oportuna, lo que permitirá liberar los recursos presupuestales comprometidos.	Concluida
	7	Se evalúe la pertinencia que la Empresa cuente con una base de datos centralizada de los contratos suscritos, que permita conocer la fecha de suscripción, inicio, ejecución y cumplimiento de los mismos, evitando que se presenten casos similares al revelado, para lo cual deberá designar la unidad orgánica responsable de dicha información y de efectuar el seguimiento correspondiente.	En proceso
	8	Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga que la sub gerencia de Contabilidad realice las acciones necesarias para la emisión de la Resolución que autorice la baja del grupo electrógeno y las ocho (08) unidades vehiculares; y una vez que se cuente con la citada Resolución, eleve esta información al Directorio de la empresa para que se determine el destino final de dicho bienes. Asimismo informe al Directorio respecto a las nueve (09) unidades vehiculares que cuentan con Resolución que autoriza su baja, a efecto que se proceda a su disposición final, a fin de evitar que dichos bienes disminuyan su valor de realización.	En proceso
	9	En tanto el Tribunal de Contrataciones del Estado culmine con el procedimiento administrativo sancionador contra las Empresas Elmer Oscar Zuasnabar Huaripata y Builders Troop Maquinarias & Ingeniería SAC, se comunique a los Comités Especiales para que en los procesos de selección convocados por Electroperú SA en los que participen como postores dichas empresas; se efectúe una rigurosa verificación de la documentación que adjunten en sus propuestas, a efecto de cautelar que no se vulnere el principio de presunción de la veracidad.	Concluida

Fecha: 29/01/2015



Leyenda:

En (1) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y buena reputación

En (2) el estado de implementación de la recomendación es : Pendiente; En Proceso; Retomada; o, Concluida, según lo siguiente:

1. Pendiente: Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación
2. En Proceso: Cuando el titular ha delegado a los funcionarios responsables de implementación de las recomendaciones y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
3. Retomada: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación
4. Concluida: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.

